



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Orden de Compra: 041/2025

San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de septiembre de 2025.

SS ANAID 7 S.A.S DE C.V

Calle 14, entre calle 65 y 67, Colonia Centro,
CP. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: SAS220613PR2
Teléfono: 981 132 1787

Mediante el oficio FGE/CAF/18/18.1/2268/2025 recibido el 15 de agosto de 2025 firmado por el C.P Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la FGE, solicitó la adquisición de juguetes recreativos y mesas infantiles para destinarse a la Dependencia de su adscripción, con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Programa con Prioridad Nacional: Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Subprograma: Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas, Ejercicio Fiscal 2025 y mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen a continuación:

Partida. – 5291

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	4	Pieza	Tapete didáctico <ul style="list-style-type: none">• Elaborado en material de fomi• Con dibujos de letras y frutas desmontables de diferentes colores.• Antiderrapante.• Marca: Genérica Garantía: 30 días naturales	\$535.95	\$2,143.80
	7	Pieza	Cubo de las emociones <ul style="list-style-type: none">• Fabricado en tela gruesa (no impermeable)• Con relleno de material de esponja.• En cada cara, lleva impresiones con diferentes expresiones.• Marca: Genérica Garantía: 30 días naturales por defecto de fábrica.	\$192.40	\$1,346.80

© Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. (981) 81 192 00 Ext. 33616 drmafederal@campeche.gob.mx

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025



Orden de Compra: 041/2025

	5	Pieza	<p>Muñecos de las emociones</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 muñecos de las diferentes emociones representados en monstruos de peluche de diferentes colores: alegría, tristeza, furia, miedo, calma y perseverancia. • Fabricados en material de felpa de alta calidad y algodón de polipropileno, finamente cosidos, suaves y cómodos. • Tamaño: 15 cm/5.2 pulgadas. • Marca: Genérica <p>Garantía: 60 días naturales</p>	\$781.30	\$3,906.50
2	3	Pieza	<p>Mesa infantil de plástico resistente con 4 sillas de diferentes colores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de la mesa: 62 cm de largo, 62 cm de ancho y 51 cm de alto. • Color: Mesa verde y sillas de colores. • Marca: Genérica <p>Garantía: 30 días naturales</p>	\$1227.54	\$3,682.62
				Subtotal	\$11,079.72
				16% I.V.A.	\$1,772.76
				Total	\$12,852.48

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$12,852.48 (Son: Doce mil ochocientos cincuenta y dos pesos 48/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 12 de septiembre del presente año.

Tercera. – Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente orden de compra, por partida, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuarta. - Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentará en su caso, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".



Orden de Compra: 041/2025

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de los bienes en caso de que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima. - Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en la Fiscalía General del Estado de Campeche con dirección en Avenida José López Portillo S/N Colonia Sascalum, C.P 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al servidor público C.P Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la FGE; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Novena.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Integridad: El anexo único de la presente orden de compra es parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificada o adicionada mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto

©Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. (981) 81192 00 Ext. 33616 drmadqfederales@campeche.gob.mx

AK

Página 3 de 9

FASp

OPERADO CON RECURSOS
2025



**GOBIERNO
DE TODOS**

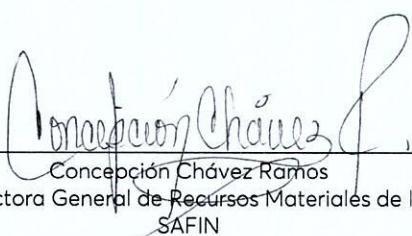


SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

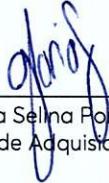
Orden de Compra: 041/2025

por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales de la
SAFIN


L.A.F. Víctor Manuel Sárvávia Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN


Licda. Gloria Selma Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Nombre completo:
C.P Gustavo Candelario Haaz Chan
Representante legal de SS ANAID 7 S.A.S de C.V

Firma:

